



GUÍA PARA RESOLVER INQUIETUDES

El 5 de marzo 2021 entra en vigencia el Sisbén IV. Una nueva encuesta con mejoras operativas, metodológicas y tecnológicas para fortalecer la herramienta de focalización e identificar mejor a la población más pobre y vulnerable del país que requiere de las ayudas sociales.

A continuación, se resuelven algunas de las inquietudes técnicas, operativas y metodológicas más frecuentes entre los administradores locales en el ejercicio de su actividad de cara a la implementación del Sisbén IV.

1. ¿Cómo se va a manejar el tema de las categorías y subcategorías?. Sabemos que Sisbén no tiene injerencia en la selección ni asignación, pero, siempre nos preguntan, tanto comunidad como funcionarios de las entidades que ejecutan los programas sociales.

En el Sisbén IV existirán cuatro grupos: el grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema; ii) el grupo B, compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A; iii) el grupo C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza y iv) el grupo D, conformado por población no pobre.

Cada grupo está compuesto por unos subgrupos, formados por una letra y un número, y que también se diferencian por su mayor o menor capacidad de generación de ingresos. De esta forma el grupo A está conformado por 5 subgrupos (A1-A5), el B por 7 (B1-B7), el C por 18 (C1-C18) y finalmente el grupo D por 21 subgrupos (D1-D21). A modo de ejemplo, una persona en el nivel A1 tendrá una menor capacidad de generar ingresos que la del A5.



No existen equivalencias entre el puntaje de Sisbén 3 y los grupos de Sisbén IV. Son el resultado de metodologías diferentes y por ende no existe comparación alguna.

2. ¿Cuál sería el tiempo para solicitar por inconformidad del puntaje una nueva encuesta?

En el Sisbén no existe inconformidad por la clasificación obtenida, pero sí inconformidad por la información registrada. En el artículo 2.2.8.3.1. del Decreto 441 de 2017 se establece que “en caso de presentarse inconformidad con la información registrada en la base de datos, la persona puede solicitar la realización de una nueva encuesta. Cumplido lo anterior se podrá solicitar la aplicación de una nueva encuesta transcurridos seis (6) meses después de la publicación de los últimos resultados. En este sentido, el primer paso es verificar la información registrada en la encuesta para posteriormente solicitar la actualización correspondiente si es necesario.

3. ¿Cómo debe ser la atención para la ampliación de la cobertura en los municipios cuando entre en vigencia el nuevo SISBÉN IV y el DNP retire a todas las personas que aún se encuentran en SISBÉN III, teniendo en cuenta la época de pandemia por la que estamos atravesando?

Los procesos de fase de demanda para la atención a los ciudadanos continúan en la forma en que vienen operando. Para fortalecer el funcionamiento de las oficinas del Sisbén, el DNP envió desde el año anterior un documento con diferentes alternativas como ampliar el número de ventanillas y de encuestadores para responder al incremento de solicitudes de encuesta nueva. De igual manera los municipios que quieran implementar una ampliación de cobertura pueden solicitar la apertura de la modalidad del sistema SisbénApp que permite la aplicación de encuestas sin que medie una solicitud previa de la persona. Sin embargo, es importante aclarar que este módulo solo aplica para las zonas que no fueron cubiertas durante el barrido. Las personas que ya cuentan con una encuesta de Sisbén IV deberán realizar la solicitud correspondiente por demanda.

4. Se necesita un manual operativo del SISBÉN IV para los administradores municipales.

Al momento del lanzamiento del Sisbén IV los actores que participan en la implementación y operación del Sisbén a escala nacional y territorial, así como los



entes de control y ciudadanos interesados en conocer el funcionamiento del sistema, contarán con el manual operativo (MO) de Sisbén IV. Este manual es la guía de operación del Sisbén y en él se muestran los componentes, procesos y procedimientos de la nueva metodología que definen el correcto uso y administración del Sisbén.

5. Se solicita la formalización por parte del DNP de la entrega de la base de datos certificada del SISBÉN a los programas sociales, explicando cuál es el procedimiento o para el caso de salud que se autorice de manera formal a los administradores municipales la entrega mensual de esta base de datos a las secretarías de salud

A partir de la implementación del Sisbén IV ya no existirán cortes de bases de datos mensuales, que anteriormente se denominaban bases de datos certificadas. El DNP establecerá términos de intercambio con las entidades a cargo de los programas sociales. Anteriormente, el DNP remitió el concepto mediante el cual se permitía compartir información con las secretarías de salud, siempre y cuando sea en beneficio de las personas.

6. ¿La validación de la información enviada por los municipios diariamente al DNP a través de la aplicación SISBEN APP local se hará cada 6 días?

No, El periodo establecido es el plazo máximo que tiene el DNP en certificar y validar la información, diariamente se reciben y procesan solicitudes.

7. ¿La aplicación SISBEN APP va a permitir generar reportes para el control administrativo?. También se requieren reportes estadísticos enviados por el DNP.

Los reportes estadísticos y de control de las oficinas quedan ubicados en el portal territorial. Las entidades territoriales contarán con un portal territorial en el que podrán consultar una gran variedad de información estadística de sus habitantes a partir del Sisbén, entre ellos, cómo están ordenados en el Sisbén IV y su Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).

8. Se solicita que después de enviada la información se informe inmediatamente al administrador si la información se validó o no para corregir de manera oportuna

Este proceso se hace de manera automática desde el servicio de sincronización de bajada y los resultados de procesamiento que se ubican en el módulo de solicitudes de SisbenApp. Esta funcionalidad ya existe y opera en demanda. Los administradores tienen la responsabilidad de estar pendientes. Adicional a esto se le envía un reporte cada 3 días a los administradores vía correo donde se especifica el número de solicitudes enviada, número de solicitudes rechazadas y el número de solicitudes aprobadas. Es importante que los administradores mantengan revisando estas notificaciones y actualizado el correo en el DNP.

9. Se solicita revisar el tema de aplicación de encuestas por cambio de domicilios ya que las personas que no están conformes con su puntaje, debido a que no se aplica encuestas por este concepto, recurren al cambio de domicilio, se debería tener en cuenta la validación de direcciones y la georreferenciación

Si es cambio de domicilio no puede ser inconformidad con la información. El municipio debe verificar si es la misma dirección o no frente a una solicitud de cambio de domicilio. La calidad de la georreferenciación se convertirá en un factor de calidad de la información. A la fecha, existe el ajuste en la parte del procesamiento de consolidación, y se procederá a disponer de esta actualización en SisbénApp.

10. En lo concerniente al registro de la población desplazada al SISBÉN es claro que generará muchos inconvenientes si el puntaje no es el esperado ya que ellos solicitan tratamiento en SISBÉN de manera diferencial. ¿cómo se abordará este tema en SISBÉN IV?

Todas las personas residentes en el país pueden solicitar la encuesta Sisbén. Por otro lado, el Sisbén busca clasificar a la población de manera objetiva, a partir de sus condiciones socioeconómicas. En ese sentido, Sisbén no da un trato diferencial a la población víctima en el cálculo de su metodología. Sin embargo, análisis hechos desde el DNP han permitido constatar que el Sisbén IV captura las



condiciones de vulnerabilidad acentuada de las víctimas, donde el 61,3% de la población víctima en el Sisbén está clasificada en los grupos A y B, correspondientes a población en condición de pobreza.

Por otro lado, cabe mencionar que se está avanzando para incluir una marcación de población víctima en el Sisbén, que se obtendrá a partir del cruce con el Registro Único de Víctimas, que es la fuente de información oficial para conocer quién es la población víctima. Esta marcación se le dispondrá a la población al momento de realizar su consulta en el Sisbén, así como a los programas sociales, siempre guardando los debidos procedimientos de confidencialidad de la información. De manera paralela, son las entidades de los programas sociales las que definen su proceso de focalización. Puede existir un enfoque diferencial por condición de víctimas de desplazamiento en programas específicos, los cuales, tienen criterios particulares de focalización.

11. Los cruces de información permitirán evitar los denominados colados, si en los municipios se detectan personas pudientes clasificadas con los grupos de población vulnerable, ¿esto significa que la nueva metodología SISBÉN IV no funciona como fue prometido?

Una de las apuestas del Sisbén IV ha sido la interoperabilidad. Esto permite no solo validar y verificar la información, sino también actualizarla. Ahora bien, es importante recordar que la clasificación del Sisbén analiza diferentes aspectos de los hogares, no solo el nivel de ingresos, aspecto que se ha descrito desde el documento Conpes 3877 de 2016. La metodología Sisbén IV contempla un análisis de más de 300 variables de características de los hogares y las personas que los conforman, haciéndolo un instrumento más preciso.

12. ¿Cuánto se demora en salir el nuevo puntaje del Sisbén IV?

El Sisbén IV no maneja puntajes, ni es comparable ni homologable con el Sisbén III, que clasifica los hogares con un puntaje de 0 a 100. En el Sisbén IV existirán cuatro grupos: el grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema; ii) el grupo B, compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A; iii) el grupo C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza y iv) el grupo D, conformado por población no pobre. La clasificación por grupos está disponible desde el 05 de marzo de 2021.



13. ¿Continuaré recibiendo los beneficios que tengo si me hago la nueva encuesta Sisbén IV y me cambia mi resultado de Sisbén III?

Todos los programas sociales que utilizan el Sisbén como mecanismo de focalización están diseñando esquemas de transición hacia esta nueva metodología, en los cuales se consideran periodos de transición durante los cuales los beneficiarios NO serán excluidos de los beneficios. Los programas sociales también implementarán estrategias de comunicaciones para informar a la ciudadanía sobre estos periodos de transición y cuáles serán los nuevos criterios de entrada, permanencia y promoción en cada uno de ellos a partir de la clasificación por grupos del Sisbén IV.

14. ¿El Sisbén de aquí me sirve para que me den un beneficio de otro municipio?

Las entidades locales territoriales son las encargadas de definir los criterios de entrada, permanencia y promoción de sus programas sociales. En algunos casos, algunos programas pueden exigir que, para acceder a un determinado beneficio, la persona esté residiendo en ese municipio según la información registrada en el Sisbén. Es importante recalcar que, en caso de cambiar su residencia, las personas deben solicitar una actualización de su encuesta.

15. ¿Qué aspectos se van a tener en cuenta al momento de asignar una persona en determinado grupo o categoría anteriormente conocido como puntaje?

La información del Sisbén se recoge mediante una encuesta (ficha socioeconómica) en la que se les pregunta a los hogares sobre su vivienda, servicios públicos disponibles, salud, educación, empleo e ingresos. El ordenamiento de la metodología Sisbén IV tiene en cuenta la información reportada en la encuesta para analizar las condiciones socioeconómicas del hogar y las condiciones del entorno, y con base en esa estimación se asigna la población al grupo Sisbén IV al que pertenece según sus condiciones de vida y su capacidad de generar ingresos.

Es importante recordar que el Sisbén IV no maneja puntajes, ni existe una equivalencia u homologación con los puntajes de Sisbén 3.



16. ¿Cuándo se implemente el Sisbén IV los tiempos de espera para publicar en la página nacional una actualización de un hogar van a ser los mismos o esto van a mejorar?

El Sisbén IV permitirá la actualización continua de la información, centralizando en una sola base de datos que contenga las actualizaciones que reporten los hogares y registros administrativos. Esto permitirá dar una respuesta más rápida al ciudadano, ya que una vez se reciba la información de parte del municipio, el DNP publicará máximo 6 días después la información de la población.

17. ¿Qué va a pasar con las personas que al momento de hacer el barrido en el año 2017 no tenían empleos y actualmente ya tiene empleos de nómina y los puntajes que obtuvieron de ese entonces les sirve para acceder en la actualidad a subsidios del estado?

En caso de que a partir del cruce de registros administrativos se encuentre que algún hogar tiene ingresos superiores, la ficha podrá ser sujeta a verificación. Si en este proceso se identifica alguna inconsistencia, o información que esté desactualizada, se podrá actualizar la información reportada por el ciudadano. Esta actualización sucederá máximo dos veces al año, y se notificará al ciudadano y éste tendrá máximo tres meses para hacer un proceso de rectificación.

18. ¿Qué pasa cuando fallece o se retira el jefe de hogar?

El sistema realiza el retiro de la persona, en caso de ser jefe de hogar se valida quien puede quedar como jefe del hogar en caso de haber una persona que cumpla con las características la solicitud es rechazada y el mismo ciudadano debe resolver la novedad.

Teniendo en cuenta que se altera totalmente la conformación del hogar es necesario volver a registrar toda la información. De igual manera es necesario tener en cuenta que ese cambio es una solicitud frecuente en los municipios para intentar aplicar a beneficios.



19. Una vez se tenga los resultados de la nueva metodología Sisbén IV, ¿el administrador municipal seguirá contando con la herramienta SisbenNet, donde podemos conocer la información contenida en la ficha de clasificación socioeconómica, para realizar una relectura al usuario que presente inconformidad de acuerdo al grupo que se ubique dentro del rango (A1 a la D21), y de esta forma tomar el criterio si existe alguna inconsistencia o error, para tomar la decisión de realizar una encuesta por verificación?

Los ciudadanos podrán presentar inconformidad frente a la información registrada en la ficha de su hogar, pues no existe la inconformidad por la clasificación obtenida. Ahora bien, la consulta de la ficha hogar seguirá funcionando de la misma manera en la que estaba mientras entra en funcionamiento el portal territorial. Es decir, que pueden seguir accediendo a ella de la misma manera que siempre, hasta que les brindemos la capacitación frente al portal territorial y se comience a utilizar esta herramienta.

20. ¿Continuaré en la base de datos del Sisbén con mi puntaje de Sisbén III, si no me han encuestado con la nueva metodología?, ¿van a migrar a lo nuevo mis datos de Sisbén III?

No, en la base certificada de Sisbén IV quedarán solamente los registros de las encuestas recolectadas desde la fase de barrido con dispositivo móvil de captura (DMC). Las personas que estaban en Sisbén III y no han realizado la encuesta de Sisbén IV deberán solicitar la nueva encuesta por demanda.

21. ¿Dónde podré consultar mi puntaje de Sisbén III?

El puntaje de Sisbén III desaparece. La calificación de la metodología IV del Sisbén podrá consultarse en www.sisben.gov.co.

22. ¿Cómo quedaré en la nueva metodología si en Sisbén III tengo un puntaje de 30 puntos?



La nueva metodología Sisbén IV no es comparable con el Sisbén III, ni existen equivalencias entre metodologías. Es un error comparar Sisbén III con Sisbén IV, pues al no ser comparables las metodologías no es posible hacer la equivalencia entre el puntaje Sisbén III y algún grupo del Sisbén IV.